REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00292-00

Previo a reconocer la calidad de herederos a JOSÉ MARÍA, RAÚL DE JESÚS y ORLANDO DE JESÚS ALZATE ECHEVERRI, y por consiguiente, la aceptación de la herencia con beneficio de inventario, se hace necesario REQUERIR al apoderado judicial que representa los citados para que allegue copia de los Registros Civiles de Nacimiento que acrediten la filiación de aquellos con la causante MARÍA ROSMIRA ECHEVERRI DE ALZATE, toda vez que los mismos no obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d27d0eeaf2cb26d9baf4d405cf43a166d336bcf3b78e558a91fd2363c306d8d
Documento generado en 21/09/2021 04:29:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica